



**PERMISO DE EDIFICACION
Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA
ACOGIDO PTO.7/ART 5.1.4 OGUC**

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

	Nº DE PERMISO	FECHA
1	73/2015	15-04-2015
	Nº DE SOLICITUD	FECHA
2	45/2015	17-03-2015

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR		EXPEDIENTE Nº
3	REGULARIZACION AMPLIACION VIVIENDA DAÑADA POR CATASTROFE	45/2015

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 MODULO LUNAR	2212	3451-12	
SITIO	MANZANA		
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	AÑO	C.B.R. de
6	18.893 22.080	1979	SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO				ROL UNICO TRIBUTARIO
7	APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
	ANDREA MIÑO GUZMAN			
8	REPRESENTANTE LEGAL			

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO		SUPERFICIE DEL TERRENO	
9	VIVIENDA	169,28 M2	
10	VIVIENDA	NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL	
		1	
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA		SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS
11	96,02 M2	96,02 M2	NO
LEYES A QUE SE ACOGE		LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION Nº
	DFL Nº 2	SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
	PISOS	SUPERFICIE	UNIDADES
	CANT.	PRESUPUESTO	
		DESTINO	CLASIF. VALOR / m2 SUBTOTAL VALOR
13			
14	PISO 1	VIVIENDA C-4	\$ 114.665.- \$ 2.201.568.-
15	PISO 2	VIVIENDA CEB	\$ 55.073.- \$ 1.668.712.-
16	PISO 3		
17	PISO 4		
18	PISO 5		
19	OBRAS EXTERIORES		
20	49,52 M2		\$ 3.870.280.-

RESUMEN SUPERFICIES :		VIGENCIA DEL PERMISO	
INGRESO Nº 330933 POR \$ 66.051.- DEL 15-04-2015.-		Concedido el: 17-04-2015	
SUP PRIMITIVA	0 m2		
SUP PERMISO ANTERIOR	46,50 M2 m2	Vence el: PERMISO Y RECEPCION	
SUP PRESENTE PERMISO	49,52 M2 m2	SIMULTANEA ART. 5.1.4 Nº 7	
TOTAL SUPERFICIE	96,02 M2 m2		

NOTA: SE ACOGE AL PTO. 7 ART. 5.1.4 DE LA OGUC. - CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR CATASTROFE

PAGO DERECHOS :	
21	PRESUPUESTO \$ 3.870.280.-
22	1,5 % DERECHOS \$ 58.054.-
23	1% PRES.O.MENOR \$ 7.997.-
24	MENOS 30% REV.INDEPEND.
25	ANTICIPO \$
26	TOTAL DERECHOS: \$ 66.051.-





DIRECCION DE OBRAS

Nº DE PERMISO	FECHA
73/2015	15-04-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
45/2015	17-03-2015

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
CARLOS VALENZUELA RIVERO	
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
CARLOS VALENZUELA RIVERO	CARLOS VALENZUELA RIVERO

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados NO
- 5.- Calidad de Construcción **C-4 y Ceb**
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entenderá iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto (Art. 1.4.17.- O.G. de U. y C.).
- 8.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 9.- Se acoge al art. 5.1.4 punto 7 de la OGUC respecto a regularización de edificaciones existentes en zona de catastro y presenta todos los documentos que dicho artículo exige
- 10.- Permiso Municipal y Recepción Final simultanea, presenta todos los antecedentes señalados
- 11.- Presenta 1 plano de Arquitectura y Un CD PDF con el plano


DIRECCION DE OBRAS
DIRECTOR
CRISTIAN GAETE AHUMADA
CONSTRUCTOR CIVIL
CONCHIREVISOR